

CONSTANCIA: señor Juez, le informo que el presente expediente cuenta con auto ordenando seguir adelante la ejecución desde el 25 de junio de 2019 sin que a la fecha se haya realizado la liquidación de costas, además con traslado de liquidación de crédito desde el día 29 de octubre de 2019 sin que a la fecha se haya producido pronunciamiento al respecto.

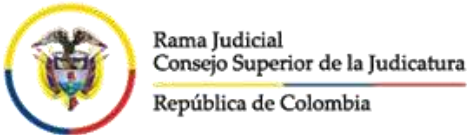
Melanie Montoya
Escribiente

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA, elaborara la liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada, como se ordenó en el auto del 25 de junio de 2019, así:

Agencias en Derecho	\$216.000.oo
Otros gastos	<u>20.200.oo</u>
TOTAL	236.000.oo

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria
MM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas - Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<i>Sustanciación</i>	414
<i>Proceso</i>	EJECUTIVO
<i>Demandante</i>	COOPERATIVA JHON F KENNEDY
<i>Demandada</i>	MARIO ALEXANDER URREGO JIMENEZ
<i>Asunto</i>	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y LIQUIDA COSTAS
<i>Radicado</i>	05-129-40-89-002-2018-00674-00

Realizada la liquidación de costas por la Secretaria del Despacho y encontrándola ajustada a la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 85 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 01 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
SECRETARIA